

Las Condes, 12 de Enero de 2026

PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
Sucursal

VISTOS:

La solicitud de otorgamiento de patente comercial provisoria presentada por:

COMERCIAL Y GASTRONOMICA DI COMO SPA
RUT: 77.203.852-6

El Informe de Factibilidad de Otorgamiento de Patente emitido por la Dirección de Obras Municipales. Las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplan las leyes. El Informe de Inspección, emanado de la Sección Inspección del Departamento de Patentes municipales, si corresponde.

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L Nº 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, art. 9 y 10 Ley Nº 21.755 de 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda y Artículo 63º letra J) del DFL Nº 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 601

1º **PROCÉDASE** a otorgar patente comercial Provisoria a, **COMERCIAL Y GASTRONOMICA DI COMO SPA**, para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: **AV.PRESIDENTE KENNEDY Nº 5413, LOCAL S-543-A**, para explotar el giro de, **LOCAL COMERCIAL CON ELABORACION Y VENTA DE TE Y CAFE DE (MAQUINA AUTOMATICA), JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS Y EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN REFRIGERACION..**

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional En el carácter de **SUCURSAL**, con el Rol Nº 534093-4, teniendo presente que según se acredita, la **CASA MATRIZ** funciona en la comuna de **VITACURA**, al amparo de la patente **Rol Nº2-29230**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA "SRA. ALCALDESA"



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO



RAMON ENRIQUE SANTOS DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES

C.C. ROL N°:-



Código verificador: 0100600000000LC91400126010
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>